

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA BLINDADA FORD LOBO PLATINUM MODELO 2022

CONTRATO No. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de adquisición de una camioneta blindada Ford Lobo Platinum modelo 2022, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez**, en su carácter de **Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por la **C. Laura Lozada Alcántara**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

“El Ente Requiere”, determinó la necesidad de adquirir una camioneta blindada Ford Lobo Platinum modelo 2022, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 567/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requiere”, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” realizar la adquisición de una camioneta blindada Ford Lobo Platinum modelo 2022, para garantizar la seguridad del personal operativo, al dar cumplimiento a la orden de traslado de personas privadas de la libertad sin que el traslado represente un riesgo para el personal, solicitado por la Dirección General de Reinserción Social, FASP 2022.
5. Al efecto, la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número SESESP/476-1/22 de fecha 29 de julio del 2022 y su respectiva justificación, solicitó a “La SAE”, la adquisición de una camioneta blindada para la ejecución de traslados de persona privadas de su libertad, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por Lic. Judith López Gámez, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-08-22 de fecha 05 de agosto de 2022, resolvió autorizar la contratación a través de adjudicación directa a favor del proveedor **Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.**, por un importe de \$2'552,194.00 (**DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100**) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez comparece en este acto en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en términos del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 01 de agosto del 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 19, 24, 27 fracciones II y XVII y 33 fracción XXIX de la Ley Orgánica de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2°, 5°, 6°, 8°, 10 y 11 fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/061/2019** de fecha 16 de marzo del 2019 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 18 fracción II, 19, 25, 27 fracciones II, XII y XIII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 29 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **567/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28848**, inscrito el día 15 de mayo del 2020 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 01 de marzo del 2022.
- 2.1. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a los ordenamientos vigentes, y que acredita su existencia legal con la escritura pública número 20,119 del libro 720, de fecha 29 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Carlos Correa Rojo, Notario Público número 232 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el día 17 de octubre de 2014.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

- 2.2 Que su Apoderada Legal es la **C. Laura Lozada Alcántara**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 105,477, libro 2,608 de fecha 18 de noviembre del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, Notario Público número 58 de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha de suscripción al actual instrumento legal, no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de los bienes afines a los del objeto señalado en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico; por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Camino a Santa Ana Tepetitlán número 2463, en el Fraccionamiento Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, en Zapopan, Jalisco, con número telefónico (55) 6010 78 63, y cuenta de correo electrónico info@etts.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ETT140929C15**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Z294616810-6** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de una camioneta blindada Ford Lobo Platinum modelo 2022, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bien y su equipamiento a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

"El Proveedor" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<p>CAMIONETA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO LOBO PLATINUM, MODELO 2022, COLOR INDISTINTO.</p> <p>DESEMPEÑO MOTOR 3.5L ECOBOOST® (TWIN-TURBO) V6 CON 400 HP / 500 LB-PIE DE TORQUE 7 MODOS DE MANEJO (NORMAL, REMOLQUE/ARRASTRE, ECO, DEPORTIVO, RESBALADIZO, LODO/SURCOS, NIEVE PROFUNDA/ARENA) SISTEMA AUTO START-STOP DIRECCIÓN ELÉCTRICA ACTIVA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT® (MODO MANUAL) CON BOTONES DE CAMBIO EN LA PALANCA DE VELOCIDADES SISTEMA DE TRACCIÓN 4X4 CAPACIDAD DE CARGA 952 KG CAPACIDAD DE ARRASTRE 6,350KG PESO BRUTO VEHICULAR 3,197 KG TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L TOMA CORRIENTE ELÉCTRICA DE 400 W DIFERENCIAL BLOQUEABLE</p> <p>CONECTIVIDAD SYNC® 4 CON PANTALLA DE 12" APPLINK®, APPLE CARPLAY® Y ANDROID AUTO® SISTEMA DE NAVEGACIÓN CON TRÁFICO EN TIEMPO REAL SISTEMA DE AUDIO B&O® AM/FM/USB/BT CON 8 BOCINAS DE ALTO DESEMPEÑO (INCLUYENDO SUBWOOFER) FORDPASS® CONNECT (CON WI-FI HOTSPOT) CARGADOR INALÁMBRICO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES</p> <p>CONFORT ACCESO INTELIGENTE SIN LLAVE CON ENCENDIDO ÓF MOTOR CON BOTÓN AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE DOBLE ZONA ASIENTOS DELANTEROS EN PIEL TIPO CAPITÁN CON CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO, CONSOLA CENTRAL ASIENTOS MULTI-COUPURE CON FUNCIÓN DE MASAJE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ASIENTOS TRASEROS CON CALEFACCIÓN ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE ELÉCTRICO DE 10 POSICIONES CON MEMORIA Y AJUSTE LUMBAR ASIENTO DEL PASAJERO CON AJUSTE ELÉCTRICO DE 8 POSICIONES Y AJUSTE LUMBAR</p> <p>PALANCA DE VELOCIDADES FORRADA EN PIEL PALANCA DE VELOCIDADES PLEGABLE ELECTRICAMENTE</p>	\$2'200,167.24	\$2'200,167.24

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

		<p>VOLANTE CON CALEFACCIÓN VOLANTE CON AJUSTE ELÉCTRICO DE ALTURA Y PROFUNDIDAD CON MEMORIA INTERIORES ÚNICOS PLATINUM (VOLANTE EN PIEL, ASIENTOS, VESTIDURAS, TAPETES Y GRABADOS EXCLUSIVOS) ESPEJO RETROVISOR ELECTROCRÓMICO CON ATENUACIÓN AUTOMÁTICA VISERA DE CONDUCTOR Y PASAJERO CON ESPEJO DE VANIDAD ILUMINACIÓN AMBIENTAL ESPEJOS LATERALES CROMADOS, ELÉCTRICOS, CON MEMORIA, CALEFACTABLES, CON LUZ DIRECCIONAL, LUZ DE CORTESÍA Y ABATIBLES ELÉCTRICAMENTE ESPEJOS LATERALES CON ILUMINACIÓN LATERAL LED LIMPIAPARABRISAS CON SENSOR DE LLUVIA MEDALLÓN TRASERO DESLIZABLE ELÉCTRICO CON CRISTAL DE PRIVACIDAD Y DESEMPAÑANTE PEDALES AJUSTABLES ELÉCTRICAMENTE CON MEMORIA TECHO PANORÁMICO VISTA ROOF® CRISTALES ELÉCTRICOS SEGUROS ELÉCTRICOS CON CERRADO AUTOMÁTICO COMPARTIMENTO DE ALMACENAJE DEBAJO DE LOS ASIENTOS TRASEROS FRENO DE MANO ELÉCTRICO DESEMPAÑADOR TRASERO BOTONERA DE ACCESO SECURICODE® APERTURA UNIVERSAL DE GARAGE</p> <p>EXTERIOR 4 GANCHOS DE SOPORTE HECHOS EN ACERO EN LA CAJA PICK-UP ESTRIOS ABATIBLES ELÉCTRICAMENTE CUBIERTA DE CAJA PICK-UP (SPRAY-IN BEDLINER) DEFENSA DELANTERA Y TRASERA AL COLOR DE LA CARROCERÍA MANIJAS EXTERIORES CROMADAS FAROS LED CON AJUSTE DE ALTURA Y DYNAMIC BENDING FAROS CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO FAROS DE NIEBLA LED LUZ DE FRENO LED EN ZONA DE CARGA LUCES TRASERAS LED GANCHOS FRONTALES PARA ARRASTRE CROMADOS CUADRO TRASERO CON CONEXIÓN PARA REMOLQUE BATEA TRASERA CONVENCIONAL</p> <p>ASISTENCIA</p> <p>CÁMARA DE REVERSA CON SENsoRES TRASEROS ASISTENCIA DE PRESERVACIÓN DE CARRIL ALERTA DE COLISIÓN FRONTAL CON FRENO DE EMERGENCIA AUTOMÁTICO CONTROL DE FRENIOS PARA REMOLQUE CONTROL DE BALANCEO DE REMOLQUE (TSC) ASISTENCIA ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBA) CONTROL DE CRUCERO ADAPTATIVO INTELIGENTE CON STOP & GO Y MANTENIMIENTO CENTRAL DE CARRIL ENCENDIDO REMOTO DE MOTOR MONITOREO DE PUNTO CIEGO BLIS® CON ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO EXTENSIBLE AL REMOLQUE ILUMINACIÓN DE ZONA 360° ASISTENCIA DE FRENADO EN REVERSA ASISTENTE DE MANIOBRA EVASIVA CONTROL DE TRACCIÓN AVANZADA (ADVANCE TRAC®) Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANTI VOLCADURA (RSOO) SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS INDIVIDUAL (TPMS) ASISTENCIA DE INTERSECCIÓN ASISTENCIA PARA ARRANQUE EN PENDIENTES</p> <p>SEGURIDAD</p> <p>6 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA) PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ALARMA PERIMETRAL CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES FRENOS DE DISCO VENTILADOS CON ABS Y EBD (DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUERZA DE FRENADO) EN LAS CUATRO RUEDAS MYKEY® (PREFERENCIAS DE MANEJO CONFIGURABLE) FRENADO POST-COLISIÓN BLOQUEO ELECTRÓNICO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN (LOCKING STEERING COLUMN) SISTEMA ANTIRROBO PASIVO SECURLOCK®</p>	
--	--	--	--

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

		<p>EQUIPO ESPECIAL BLINDAJE EN NIVEL D (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-142-SCFI-2000)</p> <p>ARMAS RESISTIDAS: 7.62 X 51 MM (9.7 GR, EXPANSIVO, RIFLE) 7.62 X 51 MM (9.53 GR, ENCAMISADO TOTAL, RIFLE) 7.62 X 51 MM (11.67 GR, SEMIENCAMISADO PUNTA BLANDA, RIFLE) 7.62 X 63 MM (9.72 GR, ENCAMISADO TOTAL, RIFLE) 7.62 X 63* MM (11.67 GR, SEMIENCAMISADO PUNTA BLANDA, RIFLE)</p> <p>LA UNIDAD SERÁ SOMETIDA A MODIFICACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES BALÍSTICOS EN LA TOTALIDAD DEL HABITÁCULO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL SOLICITADO, LOS MISMOS SERÁN LOS SIGUIENTES:</p> <p>ZONAS PROTEGIDAS DESCRIPCIÓN TECHO: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO QUEMACOCOS: CANCELADO CORONA: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO PUERTAS: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO AREA DE CARGA ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO MARCOS DE TECHO: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO POSTES "A" "B" "C" "D": ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO DIVISORIO: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO PARED DE FUEGO: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO FLATS OVER (SISTEMA DE RODADO SEGURO): 5 LLANTAS TANQUE DE COMBUSTIBLE: MATERIAL BALÍSTICO ALIGERADO ANTI FRAGMENTACIÓN PISO: MATERIAL BALÍSTICO ALIGERADO ANTI FRAGMENTACIÓN RADIANTE, COMPUTADORA, CAJA DE FUSIBLES Y SISTEMA DE FRENIOS (BOOSTER): ACERO BALÍSTICO: BLINDAJE OPACO CRISTALES DELANTEROS: OPERABLES TRASLAPE: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO MANIJAS, CHAPAS Y CONTRA CHAPAS: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO SALPICADERA: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO BISAGRA REFORZADA: ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO SUSPENSIÓN: ADECUADA DE ACUERDO AL PESO DEL BLINDAJE CRISTALES BLINDADOS (PARABRISAS, PUERTAS DELANTERAS, PUERTAS TRASERAS Y MEDALLÓN EN RESPALDO): BLINDAJE CLARO GATO HIDRÁULICO: CAPACIDAD DE SOPORTE DE 6 TONELADAS INFLADO DE LLANTAS: NITRÓGENO</p> <p>GARANTÍAS GARANTÍA DE 5 AÑOS EN BLINDAJE OPACO GARANTÍA DE 3 AÑOS EN BLINDAJE CLARO. GARANTÍA DE 3 AÑOS EN CRISTALES POR DELAMINACIÓN GARANTÍA DE 2 AÑOS EN MECÁNICA GARANTÍA DE 12 MESES EN SUSPENSIÓN Y TREN MOTRIZ. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA, CON BASE AL DIAGNÓSTICO. TIEMPO DE ENTREGA: 80 DIAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p>	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2,552,194.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$2'200,167.24
		I.V.A.	\$352,026.76
		MONTO TOTAL	\$2,552,194.00

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$2'200,167.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$352,026.76 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS 76/100 M.N.)** lo que arroja

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

un monto total a pagar de **\$2'552,194.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA
Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos a más tardar a los 80 días naturales posteriores a la adjudicación, es decir, a más tardar el 24 de octubre del 2022, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“**Los Bienes**” señalados en la presente cláusula deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Colonia Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Víctor Manuel Herrera de Lira** en su carácter de **Director General de Reinserción Social** perteneciente a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la oficina administrativa de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.-** “El Proveedor” en términos de lo previsto por artículo 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes”:

- Garantía del blindaje opaco: 5 años.
- Garantía del blindaje claro: 3 años.
- Garantía en cristales por delaminación: 3 años.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

- Garantía en mecánica: 2 años.
- Garantía en suspensión y tren motriz: 12 meses.

“El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, así mismo se obliga a cubrir los daños y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “**Los Bienes**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” y tren motriz, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Bienes**” y tren motriz entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota con base al diagnóstico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requierente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a brindar un tratamiento especial a aquella información relativa a la descripción pormenorizada de “Los Bienes” que por medio del presente instrumento legal se adquieren, toda vez que la misma fue dictaminada como información reservada, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción XIV y 70 apartado A. fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con el diverso 113 fracciones I,V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre si. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por si o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGOB

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGOB

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de agosto de 2022.

Por “**La SAE**”


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

De conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el P.O.E. en fecha 1° de agosto de 2022, en relación al artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Por “**El Proveedor**”


C. LAURA LOZADA ALCÁNTARA
APODERADA LEGAL DE EQUIPOS TÁCTICOS Y
TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

Por "El Ente Requiere"


LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**


LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA

**DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**


Testigo

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Vigencia	Revisor	Editor
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GONZALEZ MOLINAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESPERANZA XIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

Anexos

“CREANDO ESPACIOS SEGUROS”

Lic. Víctor Manuel Herrera de Lira

ATENCIÓN: Director General de Reinserción Social del Estado de Aguascalientes.

FECHA:

22 MARZO 2022

COTIZACIÓN No.:

ETTS-2022/830

Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad (ETTS) surge de la necesidad de incorporar nuevas tecnologías al mercado del blindaje a nivel nacional como internacional, por lo que hemos incorporado los materiales más innovadores, así como los procesos de la más alta calidad, para proponer a cada uno de nuestros clientes servicios únicos, que garanticen la seguridad a través de la adquisición de los vehículos de diseño propio o con blindaje ETTS, por lo que nos complace presentarle nuestra Propuesta Técnica y comercial.

ETTS es la blindadora automotriz con el mejor costo beneficio en México.

NUESTROS SERVICIOS:

- ✓ Blindaje automotriz
- ✓ Vehículos tácticos
- ✓ Servicio de mantenimiento, talleres móviles
- ✓ Equipos, accesorios especiales
- ✓ Modificación de vehículos para laboratorios forenses e policiales.

Certificación ISO 9001-2015

Permiso DGSP/100-18/3517

MATERIALES BALISTICOS:

Todos con certificación internacional

CÓDIGO: F VEC-05 REVISIÓN: 05

CORPORATIVO CDMX.

Av. Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzures,
Alvarado Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
N.F.C ETT140929C15

PLANTA GUADALAJARA JALISCO

Camino a Santa Ana Tepotitlán 2403, Santa Ana
Tepotitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

www.etts.com.mx



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

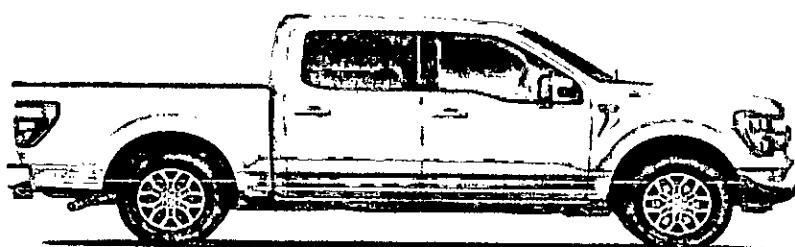
ETTS

"CREANDO ESPACIOS SEGUROS"

VEHÍCULO

MARCA	LÍNEA	CLASE	MODELO
FORD	LOBO	PLATINUM	2022

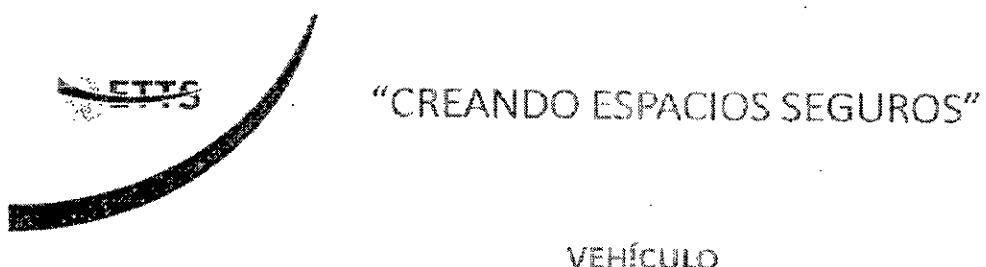
NIVEL DE BLINDAJE	TIEMPO DE FABRICACIÓN	COLOR
D	8 SEMANAS	INDISTINTO



CORPORATIVO CDMX.
Av Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzúres
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD MX.
R.F.C. ETI140929C1S

PLANTA GUADALAJARA JALISCO
Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGOB



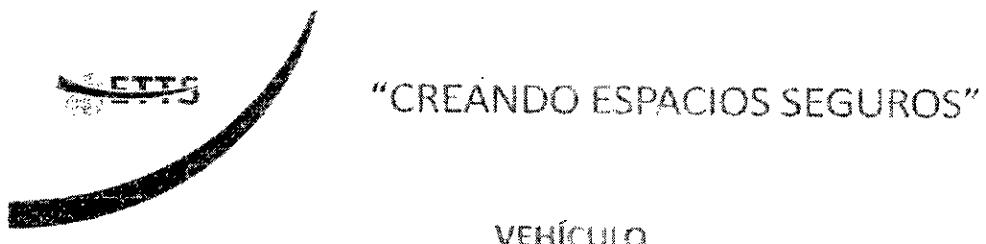
VEHÍCULO

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO	
DESEMPEÑO	
MOTOR 3.5L ECOBOOST® (TWIN-TURBO) V6 CON 400 HP / 500 LB-PIE DE TORQUE	
7 MODOS DE MANEJO (NORMAL, REMOLQUE/ARRASTRE, ECO, DEPORTIVO, RESBALADIZO, LODO/SURCOS, NIEVE PROFUNDA/ARENA)	
SISTEMA AUTO START-STOP	
DIRECCIÓN ELÉCTRICA ACTIVA	
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT® (MODO MANUAL) CON BOTONES DE CAMBIO EN LA PALANCA DE VELOCIDADES	
SISTEMA DE TRACCIÓN 4X4	
CAPACIDAD DE CARGA 952 KG	
CAPACIDAD DE ARRASTRE 6,350KG	
PESO BRUTO VEHICULAR 3,197 KG	
TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L	
TOMA CORRIENTE ELÉCTRICA DE 400 W	
DIFERENCIAL BLOQUEABLE	
CONECTIVIDAD	
SYNC® 4 CON PANTALLA DE 12"APPLINK™, APPLE CARPLAY™ Y ANDROID AUTO™	
SISTEMA DE NAVEGACIÓN CON TRÁFICO EN TIEMPO REAL	
SISTEMA DE AUDIO B&O® AM/FM/USB/BT CON 12 BOCINAS DE ALTO DESEMPEÑO (INCLUYENDO SUBWOOFER) FORDPASS® CONNECT (CON WI-FI HOTSPOT)	
CARGADOR INALÁMBRICO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	
CONFORT	
ACCESO INTELIGENTE SIN LLAVE CON ENCENDIDO DEL MOTOR CON BOTÓN	
AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE DOBLE ZONA	
ASIENTOS DELANTEROS EN PIEL TIPO CAPITÁN CON CALEFACCIÓN, ENRIQUECIMIENTO, CONSOLA CENTRAL	

CORPORATIVO CDMX.
Av. Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzures
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
R.F.C. ETT140929C15

PLANTA GUADALAJARA JALISCO
Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB



VEHÍCULO

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO	
CONFORT	
ASIENTOS MULTI-COUPURE CON FUNCIÓN DE MASAJE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO	
ASIENTOS TRASEROS CON CALEFACCION	
ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE ELÉCTRICO DE 10 POSICIONES CON MEMORIA Y AJUSTE LUMBAR	
ASIENTO DEL PASAJERO CON AJUSTE ELÉCTRICO DE 7 POSICIONES Y AJUSTE LUMBAR	
PALANCA DE VELOCIDADES FORRADA EN PIEL	
PALANCA DE VELOCIDADES PLEGABLE ELECTRICAMENTE	
VOLANTE CON CALEFACCION	
VOLANTE CON AJUSTE ELÉCTRICO DE ALTURA Y PROFUNDIDAD CON MEMORIA	
INTERIORES ÚNICOS PLATINUM (VOLANTE EN PIEL, ASIENTOS, VESTIDURAS, TAPETES Y GRABADOS EXCLUSIVOS)	
ESPEJO RETROVISOR ELECTROCRÓMICO CON ATENUACIÓN AUTOMÁTICA	
VISERA DE CONDUCTOR Y PASAJERO CON ESPEJO DE VANIDAD	
ILUMINACIÓN AMBIENTAL	
ESPEJOS LATERALES CROMADOS, ELÉCTRICOS, CON MEMORIA, CALEFACTABLES, CON LUZ DIRECCIONAL, LUZ DE CORTESIA Y ABATIBLES ELECTRICAMENTE	
ESPEJOS LATERALES CON ILUMINACIÓN LATERAL LED	
LIMPIAPARABRISAS CON SENSOR DE LLUVIA	
MEDALLÓN TRASERO DESLIZABLE ELÉCTRICO CON CRISTAL DE PRIVACIDAD Y DESEMPAÑANTE	
PEDALES AJUSTABLES ELECTRICAMENTE CON MEMORIA	
TECHO PANORÁMICO VISTA ROOF™	
CRISTALES ELÉCTRICOS	
SEGUROS ELÉCTRICOS CON CERRADO AUTOMÁTICO	
COMPARTIMENTO DE ALMACENAJE DEBAJO DE LOS ASIENTOS TRASEROS	
FRENOS DE MANO ELÉCTRICOS	
DESEMPAÑADOR TRASERO	
BOTONERA DE ACCESO SECURICODE™	
APERTURA UNIVERSAL DE GARAGE	

CORPORATIVO CDMX.
Av Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzures,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX
R.F.C. ETT140929C15

PLANTA GUADALAJARA JALISCO
Camino a Santa Ana Tepetlán 2463, Santa Ana
Tepetlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGOB

"CREANDO ESPACIOS SEGUROS"

VEHÍCULO

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

EXTERIOR

4 GANCHOS DE SOPORTE HECHOS EN ACERO EN LA CAJA PICK-UP
ESTRIBOS ABATIBLES ELÉCTRICAMENTE

CUBIERTA DE CAJA PICK-UP (SPRAY-IN BEDLINER)

DEFENSA DELANTERA Y TRASERA AL COLOR DE LA CARROCERÍA

MANIJAS EXTERIORES CROMADAS

FAROS LED CON AJUSTE DE ALTURA Y DYNAMIC BENDING

FAROS CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO

FAROS DE NIEBLA LED

LUZ DE FRENO LED EN ZONA DE CARGA

LUCES TRASERAS LED

GANCHOS FRONTALES PARA ARRASTRE CROMADOS

CUADRO TRASERO CON CONEXIÓN PARA REMOLQUE

BATEA TRASERA CONVENCIONAL

ASISTENCIA

CÁMARA DE REVERSA CON SENsoRES TRASEROS

ASISTENCIA DE PRESERVACIÓN DE CARRIL

ALERTA DE COLISIÓN FRONITAL CON FRENO DE EMERGENCIA AUTOMÁTICO

CONTROL DE FRENOS PARA REMOLQUE

CONTROL DE BALANCEO DE REMOLQUE (TSC)

ASISTENCIA ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBA)

CONTROL DE CRUCERO ADAPTATIVO INTELIGENTE CON STOP & GO Y MANTENIMIENTO CENTRAL DE CARRIL

ENCENDIDO REMOTO DE MOTOR

MONITOREO DE PUNTO CIEGO BL-S™ CON ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO EXTENSIBLE AL REMOLQUE
ILUMINACIÓN DE ZONA 360°

ASISTENCIA DE FRENADO EN REVERSA

ASISTENCIA DE MANIOBRA EVASIVA

CONTROL DE TRACCIÓN AVANZADA (ADVANCE TRACTION) Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANTIVOLCADURA (RSC™)

SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS INDIVIDUAL (TPMS)

ASISTENCIA DE INTERSECCIÓN

ASISTENCIA PARA ARRANQUE EN PENDIENTES

CORPORATIVO CDMX.

Av. Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzures,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
R.F.C. ETT140929C1S

PLANTA GUADALAJARA JALISCO

Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

www.etts.com.mx



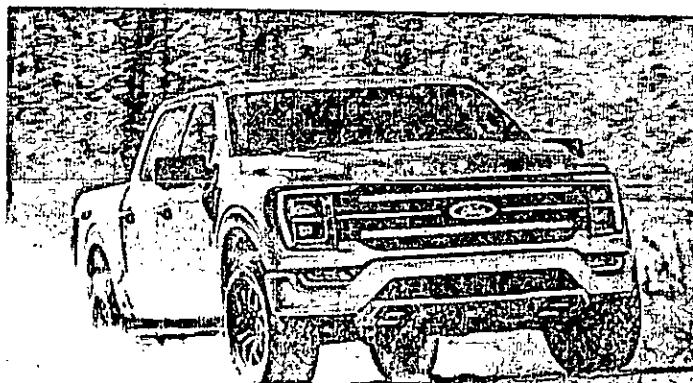
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

~~ETTS~~

"CREANDO ESPACIOS SEGUROS"

VEHÍCULO

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO	
SEGURIDAD	
6 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA) PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ALARMA PERIMETRAL	
CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES	
FRENOS DE DISCO VENTILADOS CON ABS Y EBD (DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUERZA DE FRENADO) EN LAS CUATRO RUEDAS	
MYKEY" (PREFERENCIAS DE MANEJO CONFIGURABLE) FRENADO POST-COLISIÓN	
BLOQUEO ELECTRÓNICO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN (LOCKING STEERING COLUMN) SISTEMA ANTIRROBO PASIVO SECURILOCK™	



CORPORATIVO CDMX.

Av. Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzures,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
R.F.C. ETTS140929C15

PLANTA GUADALAJARA JALISCO

Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

www.etts.com.mx



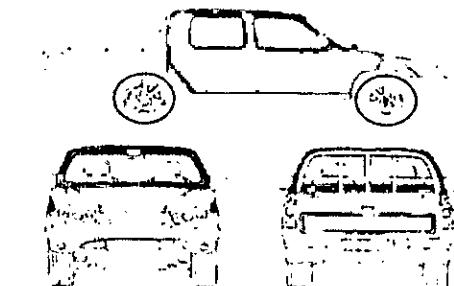
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

ETTS

"CREANDO ESPACIOS SEGUROS"

ESPECIFICACIONES DEL BLINDAJE

LA UNIDAD SERÁ SOMETIDA A MODIFICACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES BALÍSTICOS EN LA TOTAL DEL HABITÁCULO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL SOLICITADO, LOS MISMOS SERÁN LOS SIGUIENTES:



ESTADOS UNIDOS
SISTEMA DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA
ALUMINIO

TECHO	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
VENTANAS	CANCELADO
CORONAS	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
PUERTAS	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
AREAS DE ACCESO	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
MOTORIZACIÓN	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
PLATEAU	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
DIFUSORES	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
PANTALLAS LATERALES	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
CAVITY (INTERIOR Y EXTERIOR)	BELLANTAS
FAROS	MATERIAL BALÍSTICO ALIGERADO ANT. FRAGMENTACIÓN
PSL	MATERIAL BALÍSTICO ALIGERADO ANT. FRAGMENTACIÓN
BAULAJE (INTERIOR Y EXTERIOR)	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
CRISTALES ANTERIORES	OPERADORES
TRAVÉS	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
MANILLERA (INTERIOR Y EXTERIOR)	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
MANILLERA	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
BUZÓN DE RECOLECCIÓN	ACERO BALÍSTICO BLINDAJE OPACO
UNIFORMES	ADECUADA DE ACUERDO AL PESO DEL BLINDAJE
CRISTALES ANTERIORES Y TRASEROS INTERIOR Y EXTERIOR, PANTALLAS LATERALES TRASERAS Y BLINDAJE CLARO MEJILLONES, REFLECTORES	
GATO (INTERIOR)	TORNILLADAS
INTERRUPTORES	NITROGENO

CORPORATIVO CDMX.
Av. Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzures,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
R.F.C. ETT140929C15

PLANTA GUADALAJARA JALISCO
Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

ETTS

"CREANDO ESPACIOS SEGUROS"

TABLA BALÍSTICA

NIVEL DE BLINDAJE
EQUIPO ESPECIAL BLINDAJE EN NIVEL D (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-142 SCFI-2000)

ARMAS RESISTIDAS	ARMA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ 7.62 X 51 MM (9.7 GR. EXPANSIVO, RIFLE) ✓ 7.62 X 51 MM (9.53 GR. ENCAMISADO TOTAL, RIFLE) ✓ 7.62 X 51 MM (11.67 GR. SEMIENCAMISADO PUNTA BLANDA, RIFLE) ✓ 7.62 X 63 MM (9.72 GR. ENCAMISADO TOTAL, RIFLE) ✓ 7.62 X 63* MM (11.67 GR. SEMIENCAMISADO PUNTA BLANDA, RIFLE) 	

CORPORATIVO CDMX.
Av. Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzúres,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
R.F.C. ETT140929C15

PLANTÁ GUADALAJARA JALISCO
Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

www.etts.com.mx



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB

ETTS

"CREANDO ESPACIOS SEGUROS"

PROPIUESTA ECONÓMICA

PRECIO DEL BLINDAJE	PRECIO DE LA UNIDAD	SUBTOTAL
\$1'072,150.00 MXN	\$1'128,017.24 MXN	\$2'200,167.24 MXN
	IVA	\$352,026.76 MXN
	TOTAL	\$2'552,194.00 MXN

(Dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 00/10 m.n.)

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ EL PRECIO SE ENCUENTRA COTIZADO EN MONEDA NACIONAL
- ✓ TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN
- ✓ CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA
- ✓ VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN: 180 DÍAS NATURALES
- ✓ LUGAR DE ENTREGA: AV. AGUASCALIENTES OTE, S/N EX EJIDO OJO CALIENTE, CP 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
- ✓ TODO VEHÍCULO AL SER BLINDADO O MODIFICADO PERDE SU GARANTÍA DE PLANTA DE LA MARCA DEL VEHÍCULO Y SOLO SE APlica GARANTÍA ETTS
- ✓ TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO + TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA, CON BASE AL DIAGNÓSTICO.
- ✓ EL MAL USO, ACCIDENTE Y NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CLIENTE EN SU VEHÍCULO BLINDADO ELIMINAN LA GARANTÍA, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO

GARANTÍAS ETTS

- ✓ GARANTÍA DE 5 AÑOS EN BLINDAJE OPACO
- ✓ GARANTÍA DE 3 AÑOS EN BLINDAJE CLARO
- ✓ GARANTÍA 3 AÑOS EN CRISTALES POR DELAMINACIÓN
- ✓ GARANTÍA DE 12 MESES EN SUSPENSIÓN Y TREN MOTRIZ
- ✓ GARANTÍA MECÁNICA DE 2 AÑOS

ATENTAMENTE

LAURA LOZADA ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORATIVO CDMX.

Av Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzures,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
R.F.C. ETT140929C15

PLANTA GUADALAJARA JALISCO

Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

www.etts.com.mx



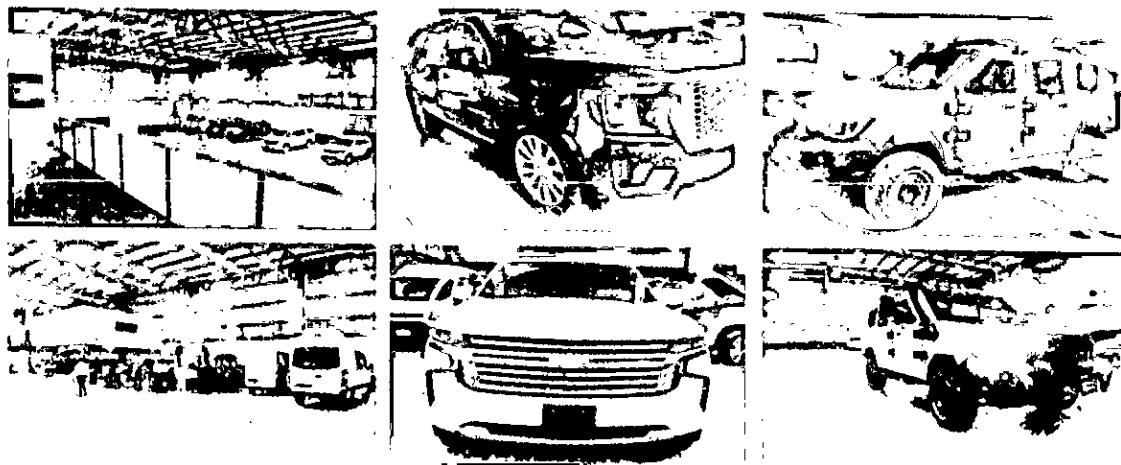
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>EL PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 155/2022-DIRECTA-SEGGOB</p>



"CREANDO ESPACIOS SEGUROS"

¿PORQUÉ ETTS?

- ✓ Visita a los 30 días para revisión y ajuste SIN COSTO
- ✓ Servicio móvil y pólizas de mantenimiento disponibles.
- ✓ CONTAMOS CON MAS DE 100 TALLERES DE SERVICIO.
- ✓ Mayor protección en cada nivel de blindaje
- ✓ Aplicación de control vehicular sin costo



CORPORATIVO CDMX.
Av Ejército Nacional No. 57, Col. Verónica Anzúres,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CD.MX.
R.F.C. ETT140929C15

PLANTA GUADALAJARA JALISCO
Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463, Santa Ana
Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco